BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 1908

AÑO XVI.—NUM. 4423

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°)

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramientos

I

INTENDENCIA DE LA CASA DE GOBIERNO

Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase ordenanza de la Intendencia de la Casa de Gobierno á D. José M. Alfonso, en reemplazo del Señor José Cassasa, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.

Vista la precedente renuncia y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. José A Díaz Velez, y nómbrase en su reemplazo, al agente meritorio D. Carlos Flores Pirán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Pensión al Sargento de Bomberos Carlos J. Perazzo

Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la solicitud presentada por el Sargento del Cuerpo de Bomberos, Carlos J. Perazzo, pidiendo acogerse á los beneficios de la ley de amparo n° 4235, y

Considerando:

Que según las conclusiones á que llegan los médicos certificantes, el Sargento Perazzo se encuentra inútil para el desempeño de sus funciones á consecuencia de las heridas recibidas en ocasión del servicio.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, la Contaduría General, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Sargento del Cuerpo de Bomberos, D. Carlos J. Perazzo, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley 4235.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Renuncia y nombramiento de Fiscal en La Pampa Central

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Macario Torres del cargo de Fiscal ante los Juzgados Letrados de la Pampa Central y nómbrase en su lugar al Dr. Domingo González Costa.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad Anónima «Banco Nacional Popular»

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Exp. B|188. – Visto este expediente en el que la sociedad anónima «Banco Nacional Popular» solicita aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos por la Asamblea General celebrada el 23 de Diciembre ppdo, y

Considerando:

1° Que á fin de poner este asunto en estado de resolución, se recabó de los interesados por Decreto de 13 de Febrero la supresión de la palabra «Nacional», por tener ésta un carácter político, y al ser usada por sociedades particulares podría originar en el público confusión con las instituciones bancarias oficiales.

2° Que no habiéndose accedido á retirar la razón social dicha palabra, se resolvió por Decreto de 2 de Junio último, no aprobar las reformas de estatutos, y notificar á la sociedad que en término de 30 días debía hacer esa supresión, con apercibimiento de retirarle, en caso contrario, la autorización acordada por el Gobierno.

3° Que en la solicitud de reconsideración de ese Decreto, recayó la resolución de 13 de Julio último, sosteniendo lo allí resuelto y acordando otra prórroga de 30 días para que la sociedad se pusiese en las condiciones exigidas, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

4° Que como opina el Señor Procurador General de la Nación en su precedente dictamen, la palabra «Nacional», al ser usada por esa institución bancaria, teniendo como tiene ya carácter oficial en los establecimientos similares de la Nación, pudiera dar lugar á ambigüedades contrarias al orden y al interés público, circunstancia que el Poder Ejecutivo puede prevenir en cualquier tiempo, usando de sus facultades tutelares para conceder, negar y retirar la personería jurídica.

5° Que es potestativo de la sociedad recurrente el situarse en condiciones compatibles con el criterio previsor ya mencionado; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Deróganse los decretos de 24 de Noviembre de 1905, 30 de Julio de 1906 y 29 de Agosto de 1907, por lo que se autorizó á la sociedad recurrente para funcionar en el carácter de anónima y se aprobaron las reformas introducidas en sus estatutos.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese por la Inspección de Justicia la intervención correspondiente, y previa reposición de sellos archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento

I

PROFESORA DE PEDAGOGÍA EN LA ESCUELA NORMAL DE CÓRDOBA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Hallándose vacante el puesto de profesora de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, por fallecimiento de la Srta. Lucía Ferreyra, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Pedagogía en dicho Establecimiento á la señorita Mercedes Chaves.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, SECCIÓN SUD

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Hallándose vacante en la Sección Sud de la Escuela Superior de Comercio de la Capital, dos Cátedras de Francés por fallecimiento del Señor Márcos Freuler que las desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar las mencionadas cátedras á los Señores Eugenio A. Chevier y Gregorio Cubaynes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

COLEGIO NACIONAL NOROESTE

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor Tomás Juárez Celman, del cargo de profesor de Historia que ocupa en el Colegio Nacional Noroeste de la Capital y teniendo en cuenta los términos en que está redactada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de que se trata, testándose los términos inconvenientes que contiene.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del dimitente al profesor diplomado, del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señor D. Pedro Teobaldi.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de maestras de Jujuy

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Resultando de estas actuaciones:

1º Que la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy fué autorizada telegráficamente con fecha 19 de Mayo último, para desalojar la casa ocupada por el Departamento de Varones de propiedad del Sr. Pedro de T. Pinto y arrendar otro para instalarlo, en vista de que la Municipalidad de esa ciudad había declarado, de acuerdo con la opinión de sus oficinas técnicas, que ese edificio ofrecía peligro por las malas condiciones de sus techos, aprobándose por Resolución de 4 de Junio la clausura de las clases de aquel Departamento hasta tanto se encontrara un local apropiado;

2º Que, en cumplimiento de esas disposiciones del Ministerio, la Dirección procuró sin éxito, el arrendamiento de una ó dos casas para trasladar dicha Sección de la Escuela, en cuya emergencia requirió el concurso del Consejo General de Educación de la Provincia, el cual lo prestó generosamente cediendo parte del edificio de la Escuela Belgrano, donde ha quedado instalada con comodidad y podrá funcionar hasta tanto la Escuela Normal posea edificio propio;

3º Que para efectuar el traslado de dicho Departamento al local cedido por el Consejo, ha sido indispensable arrendar una casa que sirviera de depósito de los muebles, útiles y demás existencias de esa Repartición y de la Sección de Varones, con el objeto de habilitar aulas en la Escuela Belgrano;

4º Que el Señor Pedro de T. Pinto hizo tomar posesión de su casa con fecha 1º de Junio, introduciendo en ella materiales para la reconstrucción de la misma, por cuya circunstancia ha quedado de hecho rescindido el contrato que se tenía celebrado con él.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la traslación del Departamento de Varones de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, efectuada por la Dirección de esta, á una parte del edificio que ocupa la Escuela Belgrano, cedido con tal objeto, á título gratuito, por el Consejo General de Educación de esa Provincia.

Art. 2º Apruébase, igualmente, el arrendamiento de una casa por la suma de cien pesos moneda nacional al mes, á contar desde el 1º de Junio último, con destino á depósito de muebles y útiles de esa Escuela y del Consejo citado, la que se abonará de la partida fijada en el presupuesto de ese Establecimiento para alquiler de casa.

Art. 3º Declárase rescindido el contrato que se tenía celebrado con el Sr. Pedro de T. Pinto por las dos casas de su propiedad ubicadas en la calle General Belgrano.

Art. 4º Encárgase á la Dirección de dicha Escuela de agradecer debidamente al Consejo General de Educación de esa Provincia en nombre de este Ministerio su generoso concurso para la conveniente instalación del Departamento de Varones.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

La Ilustración Histórica Argentina

Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.

El señor Adolfo P. Carranza como Director del Museo Histórico por una parte y los señores Jorge Weiss y Preusche por otra, celebran el siguiente contrato:

1º Los señores Weiss y Preusche se comprometen á publicar «La Ilustración Histórica Argentina» que aparecerá quincenalmente.

2º Su formato será de cuarenta por veintinueve (Ilustración) el texto con tipo doce y las notas en cuerpo nueve, guardando siempre completa uniformidad.

3º Cada entrega llevará por lo menos doce láminas formato veintidos por treinta, más ó menos, de las cuales será una en colores.

4º La dirección y redacción estará á cargo del Museo Histórico.

5º Los gastos de reproducción é impresión serán por cuenta de los editores.

6º La venta será de cuenta y riesgo de los editores y al precio que ellos fijen.

7º El Museo Histórico tendrá opción á cien ejemplares de cada entrega.

8 Cualquier dificultad que surgiere se resolverá por medio de un árbitro que se nombrará de común acuerdo.

9º La resolución de dicho árbitro será decisiva é inapelable.

10º Firmamos dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, el trece de Agosto del año mil novecientos ocho.—*Adolfo P. Carranza.—J. Weiss y Preusche.*

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Vista la solicitud presentada al Museo Histórico Nacional por los Sres. Weiss y Preusche proponiendo la fundación de una publicación ilustrada de aparición quincenal, que llevará por título: «La Ilustración Histórica Argentina», cuya dirección y redacción estarán á cargo de dicho Museo, y los gastos de reproducción é impresión serán de cuenta de los editores, así como su venta, comprometiéndose éstos á donar al Museo cien ejemplares de cada entrega; y atento lo informado al respecto por la Dirección del mencionado Establecimiento,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes el contrato que se acompaña celebrado entre los Sres. Jorge Weiss y Preusche y el Sr. Adolfo P. Carranza, en su carácter de Director del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con las cláusulas que el mismo establece y especifica, firmado por ambas partes, el día trece del presente mes.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Fondos para la Defensa Agrícola

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Visto el pedido de fondos que hace la Comisión Central de Defensa Agrícola, para poder atender los servicios de destrucción de las mangas de langosta que han invadido parte de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba; y atenta la razón de urgencia invocada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación al Sr. Presidente de la Comisión Central de Defensa Agrícola, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n) para atender los gastos que demanden los servicios que le están encomendados.

Art. 2º Esta suma se imputará provisoriamente al presente Acuerdo, debiendo deducirse en oportunidad del crédito que acuerde el H. Congreso.

Art. 3 Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.

Ventas de Tierras

II

COLONIA «EL DORADO»

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Martín Orzolín, el lote 26, de la Colonia «El Dorado», y á D. Pelegrino Carranza, el 27, de la misma colonia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á D. Martín Orzolín, el

lote 26, de la Colonia «El Dorado», y á Don Pelegrino Carranza el Nº 27, de la misma colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

COLONIA «EL DORADO»

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicarse en venta, á D. Olivo Ongaro, el lote número 200 de la Colonia «El Dorado»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes á D. Olivo Ongaro, el lote número 200 de la Colonia «El Dorado»; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

COLONIA PRINGLES

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicarse en venta, á D. Pedro Pessans Goyheneix, las fracciones a, b, del lote número 43 de la colonia «Pringles», á D. Eleodoro Mora la fracción c del mismo lote y á D. Ramón A. Belloso, la fracción d del mismo lote y colonia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes á D. Pedro Pessans Goyheneix, las fracciones a, b, del lote número 43 de la colonia «Pringles»; á D. Eleodoro Mora, la fracción c, del mismo lote y á D. Ramón A. Belloso, la fracción d del lote y colonia mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

PUEBLO GAIMAN

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Ludovico Meschio, el solar a, manzana 113, del pueblo Gaiman; á D. Abbod Salamón, el b, de la misma manzana y pueblo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes á don Ludovico Meschio, el solar a, manzana 113, del pueblo Gaiman; y á D. Abbod Salamón, el b, de la misma manzana y pueblo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Caducidad de concesiones

VI

COLONIA VICTORICA

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las chacras Nº 72 y 101 de la colonia Victorica acordada á don Ramón Cachero, por cuanto ha fallecido sin formalizar la operación, no habiendo inconveniente en acordar esos mismos lotes á D. Enrique Alonso que las solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las chacras Nº 72 y 101 de la colonia Victorica, acordada á D. Ramón Cachero.

Art. 2º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Enrique Alonso las chacras Nº 72 y 101 de la colonia Victorica y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN EL PUEBLO FORMOSA

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A y B, manzana 132 del pueblo Formosa, acordada á D. Gaspar Lemos y dejar subsistente la concesión que de esos solares se otorgó á D. Gerardo Cemetro, por haberse constatado que los ocupa con las mejoras que se mencionan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A y B, manzana 132 del pueblo Formosa, acordada á D. Gaspar Lemos; declárase subsistente la concesión que de esos solares se adjudicó á D. Gerardo Cemetro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Títulos de propiedad

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que Don Tomás Hospitaleche solicita título de propiedad del solar c, manzana 5, del pueblo Santa Cruz de que fué comprador de acuerdo con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones que prescribe la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Don Tomás Hospitaleche, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar c, manzana nº 5, del pueblo de Santa Cruz y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Isidoro Pedeflous, solicita título de propiedad de la superficie de 4.817 hectáreas, 91 áreas, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, en el Territorio del Rio Negro, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que establece aquella ley, estando abonado ademas el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Isidoro Pedeflous, en las cuatro mil ochocientas diez y siete hectáreas y noventa y un áreas, ubicadas en el lote 23, fracción D, Sección XXIV, del Territorio del Neuquen, de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el respectivo título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN EL NEUQUEN.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Juan F. Dhers, solicita título de propiedad del lote Nº 18, fracción C, Sección XXVII, del Territorio del Neuquen de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, y considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárause cumplidas por el Sr. Juan F. Dhers, en las diez mil hectáreas de que fué comprador de confomidad con la ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 18, fracción C, Sección XXVII del Territorio del Neuquen las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada ley y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el correspondiente título de propiedad á favor del mencionado Sr. Dhers; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése a Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Visto este expediente, en el que la Dirección

General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Tomás Hospitaleche, para el arrendamiento de parte del lote número 13, zona Norte del Río Santa Cruz, que obtuvo por licitación y parte del Nº 14, zona norte del Río Santa Cruz, que se le acordó directamente, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con Dn. Tomás Hospitaleche, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de parte de los lotes Números 13 y 14, zona Norte, del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de diez mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectárea y por el término de cinco años y al de pesos seis sesenta centavos moneda nacional por cada hectárea de las que se reserva el derecho á comprar en el lote 13 y á pesos cuatro por cada hectárea de las ubicadas en el lote número 14; aceptándose, á este efecto, la ubicación determinada por la Dirección General mencionada en la parte Sud del lote 13 y parte central del lote número 14, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Expediente Nº 9796 F/907.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación acerca de la licitación efectuada el día 27 de Junio ppdo. para la provisión de 950 wagones para el Ferrocarril Central Norte, y resultando de ello:

1º Que la forma de pago prescripta en el pliego de condiciones, hace que las diferentes cotizaciones estén influenciadas por la mayor ó menor facilidad de cada uno de los proponentes para la realización de la parte financiera de la operación que debe ser negociada en los mercados extranjeros, y sujeta en consecuencia á las alternativas de esos mercados.

2º Que esta misma causa ha eliminado un buen número de fábricas que por la calidad de su material hubieran podido presentarse con ventajas á la licitación.

3º Que el estudio de las propuestas presentadas hace ver que el valor del material descontando las sumas al tipo de interés indicado para el descuento demuestra un recargo para los valores al contado de cantidades que llegan hasta $ o|s 132.574.

4º Que en consecuencia, de la comparación de los valores actuales, obtenidos en base al tipo de interés fijado para el descuento, no se puede deducir cual es la fábrica que puede en realidad vender el material en condiciones más ventajosas.

5º Que por lo tanto, la aceptación de la propuesta cuyo valor actual sea el más bajo, no solo resultaría, hasta cierto punto, en contra del espíritu mismo de la licitación, sino que también podría resultar perjudicial para el Estado, en el caso en que se decidiese á cancelar en una época inmediata su deuda, puesto que á una propuesta de valor actual más alto podría en realidad corresponder un precio de venta al contado más bajo.

6º Que en el caso de que el P. E. se encontrara en condiciones, una vez otorgada la licitación, de cancelar su deuda, no solo se perderían los beneficios, que hubiera podido obtener, de una licitación en la cual, hubieran podido concurrir un buen número de fábricas sino que también dejaría de beneficiar de una suma de dinero que podría llegar á ser de importancia.

7º Que por lo tanto conviene que el Estado tome á su cargo la parte financiera de la operación, con lo que se harían desaparecer, todas las anomalías apuntadas.

8º Que es lógico admitir que el P. E. tiene en sus manos los médios para obtener los fondos necesarios á tal objeto, máxime cuando se encuentra aún pendiente la negociación proyectada para la venta ó arrendamiento del F. C. Andino, la que en caso de realizarse proporcionaría de inmediato esos fondos.

9º Que la próxima llegada de las 30 locomotoras últimamente licitadas, permitirá se aumente notablemente la utilización del material rodante actual, hoy deficiente, por la falta de material de tracción.

10. Que la adquisición de los 950 vagones exigirían se pongan en servicio nuevas locomotoras, sin las cuales una parte de esos vagones se utilizarían deficientemente.

11. Que es conveniente, no recargar al ferrocarril con un material que no se encuentra en condiciones de atender debidamente, hasta tanto estén totalmente habilitados los talleres que á este efecto se construyen.

12. Que de acuerdo con el art. 17 de las bases de licitación el P. E. se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo cree conveniente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación para la provisión de 950 vagones, destinados al Ferrocarril Central Norte, efectuada el 27 de Junio ppdo, en cumplimiento de los decretos de fechas Enero 22 y Junio 4 de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Vías de Comunicación y pásese á la de Contabilidad para que proceda á la devolución de los depósitos de garantía efectuados por este concepto.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—RAFAEL AGUIRRE.

II

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Exp. nº 6009-F-1908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para establecer estaciones de tercera clase en los siguientes puntos de su línea á Villegas: K. 121,200, 132,890, 142,840 y 158,681. 58.

Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Expt. Nº-5791-F-1908.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para costruir una represa de decantación y ensanchar el filtro existente en la estación Volcán á objeto de mejorar las condiciones del agua para uso del personal y del servicio de tracción á cuyo efecto acompaña los planos, memoria descriptiva y presupuesto respectivo, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase los planos, memorias descriptiva y presupuesto de mil ochocientos setenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.879.67 m/n)

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos del presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art, 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Exp. 6000 F 908.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el Administrador del ferrocarril Andino, Ingeniero Don Carlos Ramallo por una parte, y Doña Juana Ponce de Segura, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de ésta última, con destino al mencionado ferrocarril en la prolongación de la Toma á Villa Dolores, mediante el precio total de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,00 m/n) y en el cual se halla incluida toda indemnización, debiendo tenerse en cuenta la observación formulada por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Expte. Nº 6001-F-1908.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum entre el Administrador del Ferrocarril Andino Ingeniero D. Carlos Ramallo por una parte, y D. Vicente Zacagnini por la otra, relativo á la venta de tres zonas de terrenos de propiedad de éste último, con destino al mencionado Ferrocarril, en la prolongación de La Toma á Villa Dolores, mediante el

precio total de un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1225 m/n) y en el cual se halla incluído toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Exp. Nº 5789·F-1908.—Visto este expediente por el que la Administración del ferrocarril Andino hace presente la conveniencia de reconstruir las alcantarillas de bóveda de 0.60 m. de luz, ubicadas en los km. 416^{170} y 313 de la línea principal, y por encontrarse en mal estado, á cuyo efecto acompaña la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de la misma importe éste último de mil doscientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.246,40 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Expte. Nº 5956-F/908.—Visto este expediente y considerando que se hace necesario proveer con premura de piezas de repuesto para las locomotoras Borsig que tiene en servicio la Administración del ferrocarril Argentino del Norte; y siendo conveniente que su adquisición se haga directamente de la misma fábrica; atento los informes producidos y haciendo uso de la autorización conferida por el art. 3º de la ley 3896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del ferrocarril Argentino del Norte para adquirir directamente de la fábrica Borsig, las piezas de repuesto á que se refiere este expediente, pudiendo invertir hasta la suma de dos mil trescientos veinticinco pesos oro sellado ($ 2325 o/s) con dicho objeto.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley 3896.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril del Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Exp. nº 6229-F/908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del ferrocarril del Rosario á Puerto Belgrano, modificatorio del aprobado por decreto de fecha 20 de febrero ppdo. relativos al puente que construirá sobre el río Sauce Grande.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Exp. 6247-F/908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del ferrocarril Central de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter provisional la línea de circuito construida en el pueblo de San Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Prorrogando un plazo

Buenos Aires, Agosto 19 de 1908.

Vista la adjunta presentación de los empresarios para la construcción del camino de San Pablo á Villa Nougués (Provincia de Tucumán) solicitando una nueva prórroga para la terminación de los trabajos; y atento lo manifestado por la Inspección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 1º de Octubre próximo el plazo fijado para la terminación de las obras del camino de San Pablo á Villa Nougués en la Provincia de Tucumán, de que son contratistas los empresarios J. Cuello Elías y Pedro Morabito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar	71	Certificados	255	1385 70
Para inscribir	140	Inscripciones	174	1348 —
	211		429	2733 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1908

Boletín Judicial	$	326 10
Boletín Oficial	»	61 40
Total	$	387 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 18 de Agosto de 1908	461.665 28	203.132 72	2.638 52	205.771 24	48
Total recaudado en el mes corriente	5.921.765 76	2.605.576 92	102 790 84	2.708.367 76	42.244 33
Total recaudado en el transcurso del año corriente	80.507.359 80	35.423.238 30	1.782 182 44	37.205.420 74	553.071 46

Vº Bº—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesoa*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 183

Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.

Nombramiento de escribiente del Gran Estado Mayor

Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la secretaría del Gran Estado Mayor al ex cabo archivista Cirilo Quevedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Agosto 12 de 1908.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole una nómina de las adjudicaciones hechas directamente por esta Dirección, por resolución de la fecha, de lotes en las colonias y pueblos nacionales, cuyos pedidos han sido formulados durante el mes de Julio ppdo.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*E. Garzón.*

Nómina de las adjudicaciones hechas directamente por esta Dirección, por resolución de la fecha, de lotes en las colonias nacionales y pueblos cuyos pedidos han sido formulados durante el mes de Julio ppdo.

En la colonia Apóstoles.—A don Francisco Tuzinkiewiez la fracción A del lote 53.

En la colonia Azara.—A don Nicolás Fasa la fracción B del lote 122, A don Basilio Ostrowski la fracción A y B del lote 198, á don Pedro Owezarcyn la fracción C y D del lote 198.

En la colonia Cerro Corá.—A don Juan Donovan las fracciones B y C del lote 143.

En la colonia San Ignacio.—A don José Vandersdorf el lote 83.

En la colonia San José.—A don Demetrio Kalkowski las fracciones B y C del lote 21.

En la colonia Resistencia (ensanche).—A don Francisco Ojeda el lote 27, á don Juan Galban el lote 28.

En la colonia Sampacho.—A don José B. Menchaca la mitad N.O. de la quinta núm. 21.

En la colonia La Argentina.—A don Geremías Estrada el lote 105 sección C, á don Amaro Galán el lote 131 sección C, á don Amaro Galán el lote 1 sección D, á don Andrés Pagano el lote 171 sección C, á don Pedro N. Silci los lotes 175 y 181 sección C, á don Calisto Alvarez los lotes 98 y 107 sección D.

En la colonia La Piamontesa.—A don Fernando Oyhabide los lotes 43 y 44, á don Francisco Sosa el lote 64.

En la colonia La Genovesa.—A don José R. López los lotes 46 y 55.

En el pueblo Apóstoles—A Don Pedro Rivero, el solar D, manzana 32.

En el pueblo Candelaria—A don Fructuoso Niño, los solares c y d, manzana 110.

En el pueblo Formosa—A don Emilio Señez, los solares c y d, manzana 13, á don Rufino Zelaya los solares c y d, manzana 113

En el pueblo Valcheta—A don Simón J. Narif el solar a, manzana 42

En el pueblo Pringles—A don Hipólito Leuschenan el solar b, manzana 72.

En el pueblo Roca—A don Jacobo F, Liberman los solares c y d, manzana 12 (bis) á don Manuel Domínguez los solares c y d, manzana 112.

En el pueblo Sarmiento—A don Belarmino Marial los solares a y b, manzana 3, á don Blas Vargas los solares c y d, manzana 11, á don Bernardino Eckhakal el solar a, manzana 27, á don José M. Oligilardi los solares c y d, manzana 53.

En el pueblo Rawson—A don Bonifacio García el solar m, manzana 3, á doña Elisa D. de Penna el solar e, manzana 30, á doña María Crestofani el solar a, manzana 42, á doña Raquela D de Ciolfi el solar g manzana 88.

En el pueblo Gaiman—A don Luis Collarini los solares d y e, manzana 5, á don Ramón Caamiña Lago el solar e, manzana 6, á don Pedro Glassie el solar d, manzana 8, á don Basilio Gianna el solar f, manzana 8, á don Thomas B. Willams el solar f, manzana 14, á don Ricardo González el solar b, manzana 30, á don Juan Camiña los solares c, manzana 31, á don Eugenio Martín el solar b, manzana 104, á don Urbano Robert el solares b y c, manzana 112.

En el pueblo Camarones—A don W. Keith Cameron los solares a y d, manzana 132, á don Williams Brown George los solares a y d, manzana 133.

En el pueblo San Julián—A don Rodolfo Turina 1/2 S. E. del solar a, manzana 120, á don Adolfo Tamborini del solar d, manzana 54

En el pueblo Río Gallegos—A don Juan Segundo Mora el solar c, manzana 119, á doña Dolores Rodiño el solar d, manzana 141.

En la Colonia San Martín (Pastoril)—A don Miguel La Plaza el solar Nº 192, á don Dionisio Cortinez el solar nº 29.

En la Colonia Sarmiento (Pastoril)—A don Nicolás Santello el solar nº 217 (Ensanche)

En la Colonia Nahuel Huapí A don German Hineck el lote nº 125.—*Rodolfo Deheza*, oficial mayor.

—

Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.

Atento lo dispuesto por el art. 70 del decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, pase al Boletín Oficial para su publicación una copia de la adjunta nómina; fecho, archívese *Ortiz de Rosas (hijo.*—Subsecretario.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0 10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0 50
Semestre	» 6 00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Nacional de pólvora
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de agosto á las 4 p. m. en el escritorio de la sociedad, calle Reconquista 562 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del directorio y balance al 30 de junio de 1908 y lectura del informe del síndico.

3º Aprobación del dividendo á distribuirse.

4º Prorrogación de la duración de la sociedad.

5º Elección del directorio y del síndico para el nuevo ejercicio.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, es obligación depositar sus acciones á la sede de la sociedad cinco días antes de la fecha citada para la reunion.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—El secretario. Nº 273-v-25 agosto.

Ministerio del Interior

LICITACION

Llámase á propuesta para el día 7 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. la provisión de (200) doscientas monturas, con destino á las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio.—El Subsecretario.—Buenos Aires, Agosto ... de 1908. v 7 sep.

Intendencia Municipal de la Capital

CARROS DE TRÁFICO, COCHES DE COCHERÍA Y PLAZA

Las patentes sin multa por el 2º semestre, se otorgarán hasta el 30 del corriente mes de Agosto.

A contar desde el 1º de Septiembre, se hará efectiva con la multa del 50 % procediéndose á la revisión y remitiéndose á depósito el vehículo que se encuentre en circulación y que su propietario no justifique haberla abonado.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Mariano T. Buneo, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 de agosto.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles San Martín entre Paseo de Julio y Av. Rosales, Polvorín de Rivadavia á Campana; Arcos de Arredondo á Virreyes y Matheu entre Méjico y Chile, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Septiembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la Ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—El Jefe. v-24 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 95.000 kilos de afrecho con destino á la administración de Limpieza y Secciones Flores y Belgrano. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 18 de 1908. v 24 agosto.

Licitación para la provisión de dos tornos mecánicos paralelos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Agosto de 1908.—El secretario. v-22-Agosto.

Licitación para la provisión de veinte tirantes de acero dulce laminado doble T de $\frac{360 \text{ m m. x } 143 \text{ m.m}}{13 \text{ m.m. x } 19,5 \text{m.m}}$ de 5,73 m. de largo ó sea un peso de 7821 kgr.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1908.—El Secretario. v-21 agosto.

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 1/2 p.m.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1908.—El secretario. v. 21 Agosto

Licitación para la provisión de 7.875 m³. de madera dura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—El secretario

v-20 agosto.

Licitación para la provisión de 20.020 m³ de madera de pino tea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—El secretario. v-20-agosto.

Licitación para la colocación y provisión de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la Avenida Almirante Brown y Paseo Colón de Pedro Mendoza á Garay. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m, Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1908.

v-21-agosto.

Licitación para la provisión de cien columnas tipo 9, con lira tipo F, con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1908.

v-21 agosto

Licitación para la construcción de un mercado en General Urquiza, calles Nahuel Huapí y Colondrero. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copia de éstos en el Departamento de Obras Públicas.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1908.

v-24-agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACION

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1909, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908. —*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-15 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. nº 295 de las ordenanzas y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Por el vapor Londres entrado al puerto en Agosto 4 908, 1 bulto sin marca c/vapor, 1 bulto Luigi Maria v. Londres de Agosto 4 de 1906, 1 bulto G E. «Libertad» c/m, 1 bulto Londres Junio 6 907, 1 bulto c/marca, id, 1 bulto id Camarones. Julio 30 907, 1 bulto. c/marca. «Vicua» Julio 5 de 1907, 1ºbulto s/marca «Montevideo» Julio 12 de 1907, 1 bulto s/marca. por vapor Eolo entrado Agosto 10/907, 1 bulto c/marca Viena Agosto 12 907 Judith Correa, 1 bulto Venus id 15 id, 1 bulto B.C. nº 890, Pts. Roca id 8 id, 1 bulto Agustín Clevises c nº Cruz de Malta id 23 id, 1 bulto c marca Viena id 31 id, 1 bulto c marca Golondrina id id, 1 bulto c marca Eolo id 8 id, 1 bulto c marca Camarones id 14 id, 1 bulto id Eolo id 17 id, 1 id R H C. Rivadavia id 19 id c, 1 id s marca Montevideo Octubre 5 907, 1 bulto s marca Helios id 8, id id id id Asunción id 12 id Federico Figueroa Lorrares 17 id id J. F, 1 bulto Venus Nobre 4 id, 1 bulto s/m Rivadavia id 12 id, id id id Vicuna 8 id id, id id id Londres 17, id J. Rausey Senette id id Rivadavia id 26 id, 1 bulto s/m Londres 17 id, id id Viena id 30 id Francisco Jaurigui, 1 bulto Rivadavia Dibre 8 907, 1 bulto s/m Golondrina id 14 id, id id Luna Marzo 6 908 s m, 1 bulto Corumba id 9 id s/m, 1 bulto Golondrina id 11 id C.H, 1 bulto s/m Rivadavia, 1 bulto s m San Martín, 1 bulto F R.B. Luna de Abril 5 908, 1 bulto s m Viena id 8 id, 1 bulto s m San Martín, 1 bulto Martín Camarones Abril 20 908.—El jefe.

v 3 septiembre.

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital durante el año 1909.

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Septiembre de 1908, á las 4 p.m. en la oficina del subscripto.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana, todos los días hábiles de 11 a.m. á 4 p.m.—Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-10-Sep.

EDICTOS

A los efectos del art 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á don L, Dufour y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca L. D. Nº 113, venido sin consignación en el vapor «Atlántique» conteniendo etiquetas, para que comparezcan ante la Oficina de sumarios dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente Nº 64, letra T. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Agosto 18 de 1908.—A. M. Capurro.

v-25-Agosto.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á una cajita rotulada «P. A. Grassick» conteniendo 24 docenas medallas de metal, venida en el vapor «Avon» á la consignación del nombrado, para que comparezcan ante la oficina del suscripto dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 94, letra I, del corriente año.—Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Agosto 13 de 1908.—A. M. Capurro. v 24 agosto

A los efectos del Art. 1043 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á ciento ochenta revólveres que se hallaron en el fondo del dique nº 4, donde fueron arrojados por un desconocido el 15 de Enero de 1908, para que comparezca ante esta oficina dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 1940, S bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Agosto 13 de 1908.—A. M. Capurro.

v-20 agosto.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, ley Nº 4569, y á los de bonos de Obras de Salubridad, ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente, es de $ 210.900 m/n y $ 35.400 m/n.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta oficina hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 8/908.—El secretario.

v-21 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Eugenia L. de García en su carácter de viuda del ex empleado Don Bernardo García.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—El Secretario. v-27 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Mercedes Frías de Torres por sí y en representación de su hija menor María Mercedes Torres en su carácter de viuda é hija lejítima del ex empleado don Román F. Torres.—Buenos Aires, agosto 17 de 1908.—El secretario.

v-27 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carolina Longo de Avila, por sí y en representación de su hijo menor Felipe Segundo, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional don Felipe Avila.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—El secretario.

v-26 agosto.

Por el témino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Emilia P. de Diez Mori, por sí y en representación de su hija menor Sara Elisa, por una parte, y las Stas. Emilia y Celia G Diez Mori, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado don Salvador Diez Mori.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—El secretario. v-26 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, D. Emilio Giménez Zapiola, en representación de los menores María Adela, Jorge y Alfredo Giménez Zapiola en su carácter de hijos legítimos estos ú timos del ex jubilado D. Emilio Giménez.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1908.—El Secretario.

v 20 agosto

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 12 de Septiembre á las 3 p.m. para el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Edmundo J. Palma. v-12-septbre.

Llámase á licitación pública para el día 10 de Septiembre á las 3 p.m. para la provisión de 2.000 toneladas de conchilla con destino al Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Edmundo J. Palma. v-10 Sep.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una lancha á nafta que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de madera, 6,70 mts de eslora, 1,68 mts de manga y 0,80 cts. de puntal, con motor marca «Marine», tiene un toldo de loneta con sus correspondientes cenefas, una cada de lona para lancha, ocho candeleros de madera para toldo, un asta bandera de madera, rota, una rueda de bronce para el timón con guardines de cadenilla del mismo metal, cuatro guarda cabos de bronce, dos cornamusas de bronce, proa y popa, dos barandillas de bronce, proa y popa, seis pilas en mal estado; esta lancha se encuentra en buen estado de uso. Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique A. Victorica, oficial mayor. v-12 septiembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á una canoa que fué recogida en las aguas del río de La Plata y que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de esta Capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: 595 mts. de eslora, 1,20 mts. de manga, y 0,40 de puntal; Nº 3367 de matrícula; forro y regala de cedro, curvas y taco de algarrobo, pintada de color negro y con una cadena de cuatro metros. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m., y en el Juzgado Federal en Paraná.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Paraná hasta el día 22 de Septiembre próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, Charcas antes 1840/60, de las 2 p.m. del día 26 de Septiembre de 1908.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en la ciudad del Paraná, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 26 de Septiembre de 1908 á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v-26 Sep.

Inspección General de Puentes y Caminos

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO CAMINOS

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Septiembre próximo á las 3 p.m. para la provisión de 15 rodillos compresores, 15 máquinas tipo Champión, y 15 tractores á vapor. Datos en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno) Agosto 8 de 1908.—El secretario v- 21 Septiembre

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Arroyo Saladillo Dulce (Santa Fe). Apertura propuestas, el día 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-9-Septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Septiembre próximo á las 3 p. m. para la construcción de un camino de Ocho Vados á la Puerta (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Agosto 4 de 1908. v-16 Sep.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno.—2º piso.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.

v 12 de Septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Septiembre á las 3 y 1/2 p.m. para la provisión y colocación de Vía Decauville en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908- v-12-septbre.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos pabellones en el edificio destinado á Cárcel en el Neuquen, hasta el día 5 de Septiembre próximo á las 3 p.m.

Bases y datos en la Dirección General de Arquitectura, Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1908. v-5 septiembre

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo á las 3 p. m., para la construcción de una verja y reja en la fachada principal del edificio de la Escuela Práctica de Medicina y Morgue de la Capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno, 2º piso.—Buenos Aires, Julio 27 de 1908. v-25 agosto

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.

v-14-septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTOS

Por orden del señor Jefe de la División se hace saber al señor Arthur Gilderdale, que deberá pasar por esta oficina para notificarse de una resolución recaída en los expedientes M-2632, 2633, 2724, 2788, 2789 y 2790/1908, debiendo traer para reposición un sello de once (11 $) pesos moneda nacional, uno de pesos diez ($ 10); uno de pesos nueve ($ 9) y tres de pesos ocho ($ 8) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Manuel R. Montes de Oca, secretario.

v 22 septiembre.

Por orden del Señor Jefe de la División, se hace saber al Sr. Ricardo Marlín que deberá pasar por esta Oficina para notificarse de una resolución recaída en el expediente 3686—M—1899 debiendo traer para reposición, sellos por valor de pesos veintidós (22 $ m/n) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-17 sep.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedido de reconocimiento

Exp. 3481 M. 908.—Buenos Aires, Junio 25 de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Rodolfo Márquez, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín Nº 105, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder el reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La zona de exploración comprende el lugar denominado Olaroz Grande, Territorio de Los Andes, al Oeste del río Rosario, en una forma rectangular de 5.000 metros de Este á Oeste por 4.000 metros de Norte á Sud según croquis al pié. De conformidad al decreto de 3 de Marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerdan el Código de Minería, en su artículo 7º. 2º Que mi proposito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de Mayo 1904. Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continue esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Rodolfo Márquez.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Julio de 1908. á las 5.20 p. m., quedando notificado el intersado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para el trámite que corresponde.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente pedido de reconocimiento en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Olaroz. Estando en forma la solicitud y libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada que se ha ubicado en forma rectangular de cuatro mil (4.000) metros de Norte á Sud, por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, situándo su centro en la antigua mina denominada «Olaroz Grande» y como esta sección considera suficiente el capital de exploración representado por la bo-

leta de depósito de cincuenta (50) pesos dos por ciento de dicho capital, corresponda ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Julio 15 de 1908.—Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 291-v-27 agosto.

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS

Exp. 3483 M. 908.—Buenos Aires, Junio 25 de 1908.—Señor Jefe de la División Minas y Geología: Rodolfo Márquez, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín Nº 105, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Carmen, Territorio de Los Andes, en una forma rectangular de 5.000 metros de Este á Oeste por 4.000 metros de Norte á Sud, según croquis al pié. De conformidad al decreto de 3 de Marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi proposito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto 15 de Mayo 1904. Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—R. Márquez.—Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente pedido de reconocimiento en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari. Estando en forma la solicitud y libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil (4.000) metros de Norte á Sud por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, estando su centro en la aguada del Carmen, situada al Oeste del Salar de Caurchari, y como esta sección considera suficiente el capital de exploración representado por la boleta de depósito de cincuenta (50)) pesos, dos por ciento de dicho capital, corresponde á su juicio ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 290-v-27 agosto.

Exp. 3482-M-908.—Buenos Aires Junio 25 de 1908.—Sr. Jefe de la División de Minas y Geología. Rodolfo Márquez, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín nº 105, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el río Rosario á partir del límite Norte del reconocimiento solicitado por el que subscribe, aguas arriba, hasta sus nacientes, y con quinientos metros de ancho según croquis al pié. De conformidad al decreto de 3 Marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto 15 Mayo 1904. Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él, las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la maria. Es justicia.—Rodolfo Márquez.—Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y veinte p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Olaroz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado sobre el río Rosario, con un ancho de quinientos metros (500) comprendiendo el lecho del río y una longitud de cuarenta mil metros (40.000), medidos aguas arriba sobre el citado río hasta su naciente, á partir de un punto situado á 40 kilómetros medidos hacia el Norte sobre dicho río, desde el Salar de Olaroz que es la prolongación del Salar Cauchari, corresponde por considerar suficiente esta Sección el capital de exploración representado por la boleta de depósito adjunta, ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 289-v-27 agosto.

Exp. 3484-M-908.—Buenos Aires, Junio 25 de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—Rodolfo Márquez, médico, mayor de edad, casado, constituyendo domicilio calle San Martín Nº 105, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el Río Rosario á partir del Salar de Caurchari, aguas arriba, comprendiendo el lecho del río, cuarenta mil metros de largo por quinientos metros de ancho, en el Territorio de Los Andes, según croquis al pie. De conformidad al decreto de 3 de Marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto 15 Mayo 1904. Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Rodolfo Márquez.—Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Buenos Aires, Julio 8 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio de Los Andes distrito minero de Olaroz. Estando en forma la solicitud y libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado sobre el Río Rosario, comprendiendo el lecho del río con un ancho de quinientos (500) metros y un largo de cuarenta mil (40.000) metros contados aguas arriba á partir de la desembocadura de dicho río en el Salar de Olaroz que es prolongación hacia el Norte del Salar de Cauchari, corresponde, por considerar suficiente esta Sección el capital de explotación representado por la boleta de depósito adjunta, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 288 v-27 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Ernesto S. Maglione, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Méjico 1894 ante V. E. se presenta y con arreglo á derecho expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda la ley de la materia viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y cateo en el Territorio del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 25 kilómetros al Norte de la Perforación que actualmente efectúa la División de Minas, Geología é Hidrología en Comodoro Rivadavia y á partir de la costa del Océano Atlántico se trazará una línea en dirección de Este á Oeste de dos mil metros de largo, diez mil metros al Norte se le trazará una paralela de iguales dimensiones uniéndose los extremos de ambas con perpendiculares de Sud á Norte de 10.000 metros de largo. El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. A los efectos que hubiere lugar manifiesto que el objeto de esta exploración es verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría.—Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—E. S. Maglione.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos siete, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado el decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de fecha catorce del mes que rige, que también conoce el interesado.—Conste, Garrido (hay un sello)—Diciembre 23 de 1907.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 26 1907.—Pase á Informe de Minas p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que se encuentra fuera de la zona de veinticinco (25) kilómetros de radio reservada al rededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en

las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 181 v 20 agosto.

SOLICITUD PARA EXPLOTAR FÓSILES EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-3621-1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Juan Moreteau, soltero, mayor de edad, profesión Ingeniero, residente en la chacra (170) N, Municipio de Trelew, Territorio del Chubut ante V. E. en la mejor forma me presento y expongo: Haber hallado en las barrancas de las mesetas situadas al sur del valle del río Chubut, ostras fósiles las cuales son diseminadas con otras con chas en bancos de tierras arenosas y arcillosas mezcladas á menudo con impregnación y pequeñas vetas de sulfato de cal. En las faldas de las barrancas donde la tierra ha sido lleva da por erosión las ostras se hallan á la super ficie misma del suelo. Ensayos que he efectuado habiéndome mostrado la posibilidad de fa bricar con estas substancias diferentes clases de cal y que probablemente sería también posible fabricar un yeso cemento del tipo llamado de Scott y cemento de puzolana artificial, quemando en hornos apropiados los productos mencionados y mezclándolos en proporciones convenientes, como dichas substancias no son explotadas: y siendo yo el primero, creo, en denunciar tales substancias y haber indicado que aplicaciones industriales pueden tener; de acuerdo con los artículos 5, 106, 113 y otros, pido me sea concedido por contrato y el máximum de tiempo, un permiso exclusivo para explotar sobre una extensión de (2000) hectáreas las ostras fósiles como también las tierras arenosas, arcillosas, calcáreas, y el sulfato de cal, comprometiéndome: construír un horno para la fabricación de la cal, hacer ensayos con el propósito de llegar á fabricar el cemento y á pagar al Superior Gobierno un impuesto de cincuenta centavos moneda nacional por cada tonelada de cal ó cemento vendida. Ahora en vista de los gastos que siempre requieren las primeras instalaciones, como también de la dificultad de vender un producto no conocido; pido á S. E. el señor Ministro exonerarme del derecho de los cincuenta centavos por el término de tres años á reducir dicho derecho tanto como sea posible de manera á darme más facilidad para implantar esta nueva industria en el territorio del Chubut. La concesión de (2000) hectáreas que solicito se halla en terrenos fiscales no cercados ni labrados y casi en su totalidad sin agua la mayor parte del año, está formada por barrancas y mesetas mas altas que el nivel del valle. Pido la ubicación de las (2000) hectáreas en dos fracciones (A) y (B) en la forma siguiente: una fracción (A) de 1570 hectáreas limitada al nor te por las líneas que limitan al sur las chacras 75, 74, 90, 91 A, 107 A, y 127 al este por una línea recta del norte al sur aproximadamente 2400 metros que principiará en el mojón esquinero Sur de las chacras 75, 76 y terminará en un punto B situado al sur á 2400 metros aproximadamente del mojón sur común de las chacras 75 y 76. Al Oeste por una línea recta de norte al sur de aproximadamente 1650 metros que principiará en el mojón esquinero común de las chacras 128 A, 128, 127 y terminará al sur en un punto A situado á 1650 metros del mojón común de las chacras 128 A, 128 y 127. Al Sur por una línea recta de aproximadamente 10900 metros que unirá los puntos A B donde terminan las dos líneas límites del Este y Oeste. Una fracción B de 430 hectáreas delimitada como sigue: Al norte por una línea recta que principia al esquinero común Sur de las chacras 58 S y 58 A y termina en un punto situado al Sur del mojón esquinero común sur de las chacras 75 y 76 y á 400 metros de dicho mojón. Al Sur por una línea recta paralela á la línea límite norte de aproximadamente 5400 metros y situada á 800 metros más al sur que esta última línea. Al Este por una línea recta del norte al sur de aproximadamente (800) metros que principia en el mojón esquinero común sur de las chacras (58) S, 58 (A). Al Oeste por la fracción A de 1570 hectáreas. Ahora como en la fracción A, hay una extensión importante donde no hay ostras fósiles en cantidad suficiente para una explotación remuneradora en el caso de no haber inconvenientes pediría como límite sur de la fracción A una línea recta A B paralela á la línea A' B' y situada á (800) metros más al sur dejándome la facultad de indicar después cuáles serán los límites norte de la fracción A. La cantera llevará el nombre de cantera calizoyesera del Chubut—Con la presente solicitud mando por encomienda postal dos paquetes con muestras extraídas en la barranca situada derecho al sur del mojón esquinero común sur de las chacras (90) y (74) Dichas muestras son numeradas como sigue: Nº 1 Ostras fósiles; Nº 2-3 4 banco areno arcilloso donde se hallan las ostras fósiles con otras conchas (5) tierra areno arcillosa á veces algo salada (6) concha de ostra trasformada en sulfato de cal (7) sulfato de cal mezclado con tierra areno arcillosa (8) sulfato de cal fibroso (9) sulfato de cal lamcliforme. La solicitud va acompañada de un croquis de la región á escala de 1:50.000. Para poder efectuar los trámites con mayor facilidad doy poder al Señor Rodolfo Soldan, domiciliado Paraguay 2678; para pagar los gastos de publicaciones ú otros como también firmar en mi nombre los documentos necesarios, hacer reposición de sellos y representarme ante el Superior Gobierno para seguir los trámites que podría originar la presente solicitud.—Dios guarde á V. E.—J. Moreteau.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Julio de mil novecientos ocho, á las cuatro y media pasado meridiano, en un sobre certificado por correo dirigido al Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregada por el empleado de esta repartición D. Florentino Suar.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 13 de 1908.—Pásese á la División de Minas para que le dé el tramite que sea del caso.—Ortiz de Rozas (hijo). —Julio 15 de 1908.—Pase á minas á sus efectos con las muestras. p. a. Juan Monteverde, secretario.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1908.—Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud aconsejando se ordene la publicación en el Boletín Oficial 3 veces en 15 días fijando un plazo de 60 días á contar desde la última publicación, para deducir oposiciones. — Leopoldo Sol —Buenos Aires, Agosto 6 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Sección Minas—Se Resuelve: Publíquese en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días, fijando un plazo de 60 días á contar desde la última publicación para deducir oposiciones, fíjese carteles avisos en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 340 v 3-septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.943



Agosto 17 de 1908.—Bonduel Hnos.—Artículos de las clases 42 y 44 á 55. v-24 agosto.

Acta nº 23.951



Agosto 17 de 1908.—Actien Gesellschaft, vormals Frister & Rossmann.—Máquinas para coser, escribir, bicicletas, triciclatas, y motocicletas sus componentes y accesorios de las clases 16, 22, 25 y 72. v-24 agosto.

Acta nº 23.945

«Prougham's Anti Parásito»

Agosto 17 de 1908.—George Brougham.—Artículos de las clases 1, 11, 13 y 79. v 24-agosto.

Acta nº 23.946

«El Italiano»

Agosto 17 de 1908.—Tomás Drysdale y Cía. —Artículos de las clases 16 á 20. v-25 agosto.

Acta nº 23.835

BABCOCK PRINTING PRESS MANUFACTURING COMPANY

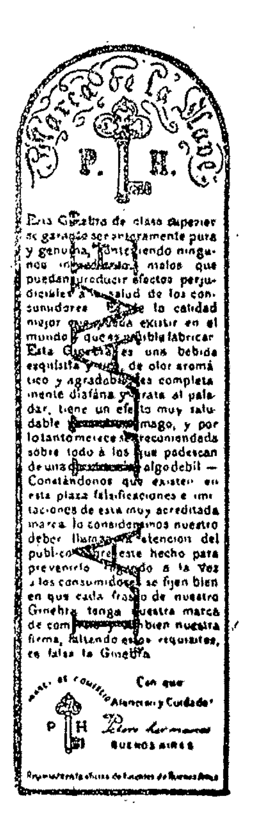
Agosto 5 de 1908.—The Babcock Printing Press Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-25 agosto.

Acta nº 23.836

" NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY "

Agosto 5 de 1908.—National Paper y Type Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-25 agosto.

Acta nº 23 922



Agosto 13 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-21 agosto

Acta nº 23.906

YNDEPENDENCIA - ARGENTINA

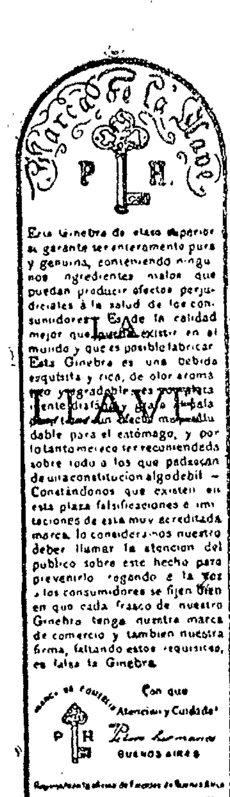
Agosto 12 de 1908.—Alvarez y Cía.—Artículos de la clase 59. v 20 agosto

Acta nº 23 844

«Voucher Bond»

Agosto 5 de 1908.—R. T. Brooks.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Corregida) v 22 agosto.

Acta nº 23 923



Agosto 13 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-21 agosto

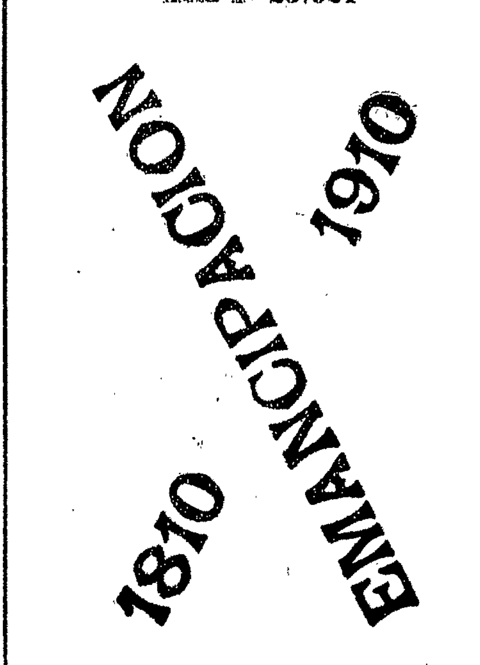
Acta nº 23 944



LA HORMIGA

Agosto 17 de 1908.—Bonduel Hnos.—Artículos de las clases 44 á 52. v-24 agosto.

Acta nº 23.924



Agosto 13 de 1908.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-21 agosto

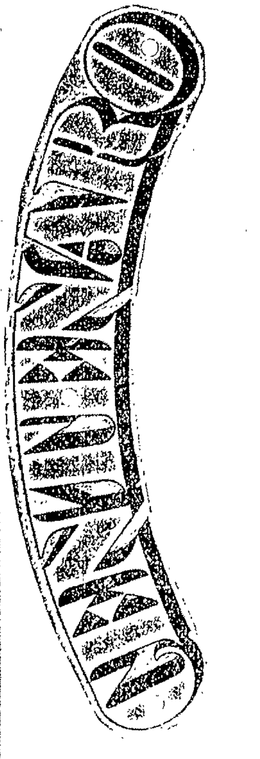
Acta nº 23.925

«Marx Doris»

Agosto 13 de 1908.—Urbano de Moura Ribeiro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 agosto

Acta nº 23.926







Agosto 13 de 1908.—José F. Centenaro.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados de la clase 1. v-21 agosto

Acta nº 23.910

«Tubiolite»

Agosto 13 de 1908.—Devoto, Grieben y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 agosto.

Acta nº 23.909



Agosto 13 de 1908.—Sociedad Los Previsores Asociación Mútua Argentina de Rentas Vitalicias—Impresos en general, libros, publicaciones, anuncios, títulos y libretas de la clase 72.
v-21 agosto.

Acta nº 23.905



—Alvarez y Cía.— Artículos de las clases 1 á 71, 73 y 79. v-21 agosto.

Acta nº 23.914



Agosto 13 de 1908. —Manuel Bau.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de específicos farmacéuticos, dentríficos, artículos de ferretería y aguardientes anisados.
v 21 agosto.

Acta nº 23.911

«Marbreolite»

Agosto 13 de 1908.—Devoto, Grieben y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 agosto.

Acta nº 23.912

«Parqueolite»

Agosto 13 de 1908 —Devoto, Grieben y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v 21 agosto.

Acta nº 23.913

«Cloisonite»

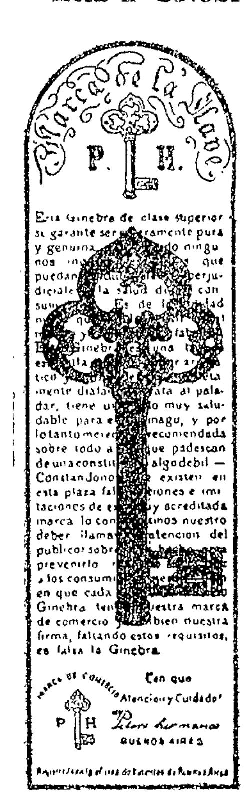
Agosto 13 de 1908.—Devoto, Grieben y Cía —Artículos de las clases 1 á 79.
v 21 agosto.

Acta nº 23.917



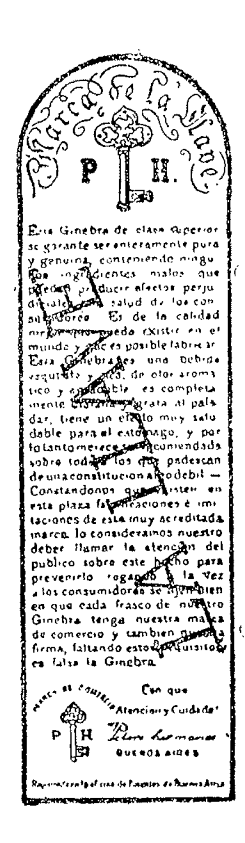
Agosto 13 de 1908.—Compañía Nacional de Sombreros.—Artículos de las clases 44 á 52.
v 21 agosto.

Acta nº 23.921



Agosto 13 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-21 agosto

Acta nº 23.920



Agosto 13 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v 21 agosto

Acta nº 23.933

«Optimus»

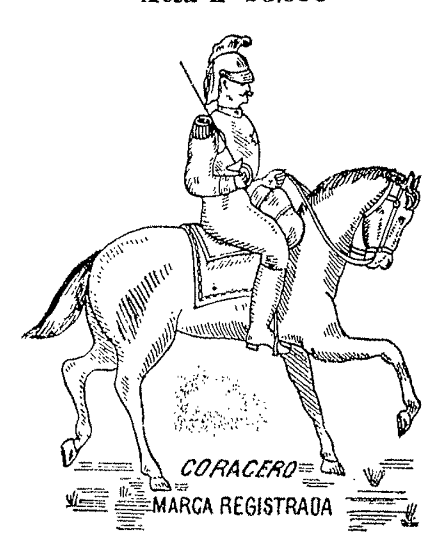
Agosto 14 de 1908.—R. T. Brooks.—Máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y componentes de las clases 22 y 74. v-22 agosto.

Acta nº 23.952



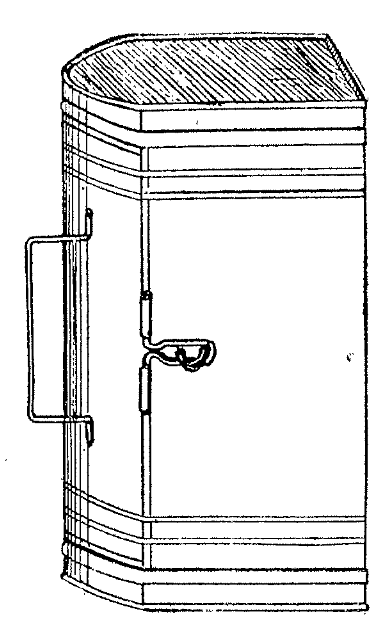
Agosto 18 de 1908.—Stefano Calabri.—Artículos de las clases 68 y 69. v 25 agosto

Acta nº 23.956



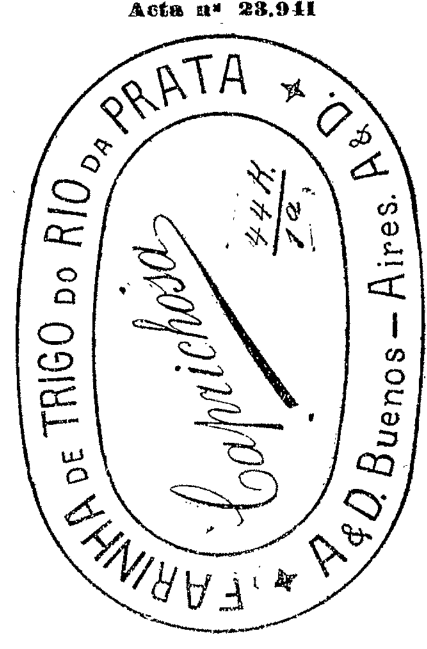
Agosto 18 de 1908—Casimiro Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 agosto.

Acta nº 23.955



Agosto 18 de 1908. Gutiérrez Hnos.—Artículos de las clases 1, 61 á 67 y 76. (envase)
v-25 agosto.

Acta nº 23.941



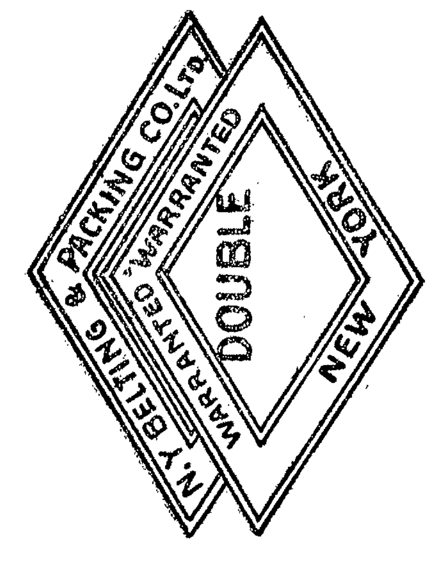
Agosto 14 de 1908.—Allardice & Dimalow. Harinas de las clases 1, 65 y 79.
v-24 agosto.

Acta nº 23.950



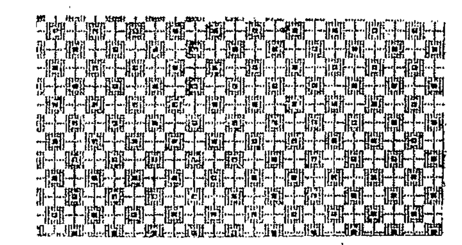
Agosto 17 de 1908.—Actien Gesellschaft, vormals Frister y Rossmann.—Máquinas para coser, escribir, bicicletas, triciclelas y motocicletas sus componentes y accesorios de las clases 16, 22, 55 y 72. v-24 agosto

Acta nº 23.908



Agosto 13 de 1908 · Sociedad New York Belting and Paching Company Ltd.- Artículos fabricados con caucho en todas sus formas de las clases 3, 10, 53, 55 y 79. v-21 agosto.

Acta nº 23.915

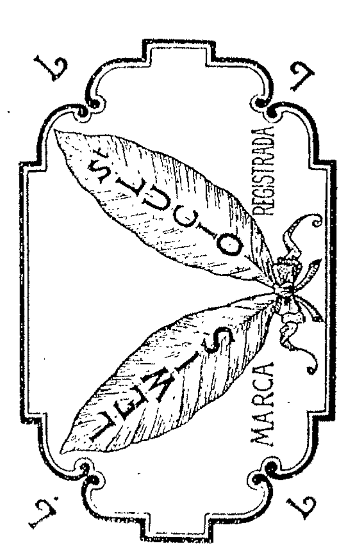


Agosto 13 de 1908.—Sociedad J. H. Nobis & Tinssen G. m. b. H.—Agujas de la clase 52
v 21 agosto.

Acta nº 23.935

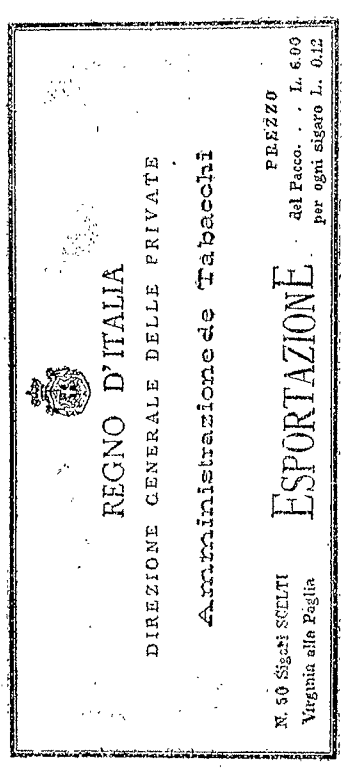
Agosto 14 de 1908.—Chartier Marteau Freres & Boudin—Artículos de la clase 60.
v-24-agosto.

Acta nº 23.949



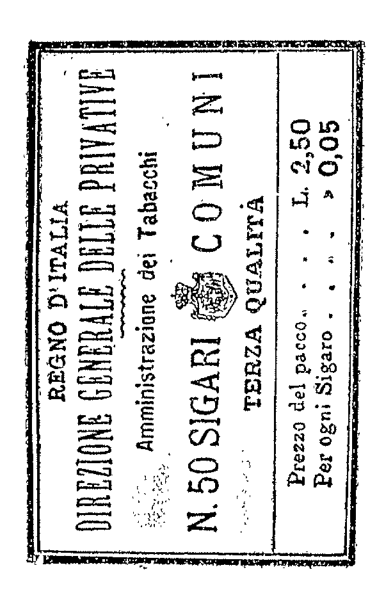
Agosto 17 de 1908.—Leon Lewis.—Perfumería y aguas de tocador, especialmente lociones en general de las clases 58 y 79.
v-24 agosto

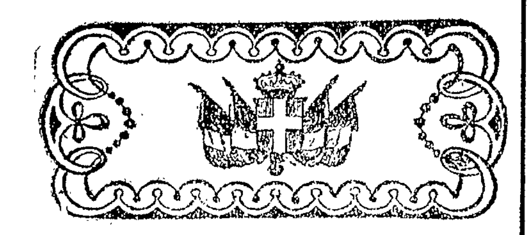
Acta nº 23 899



Agosto 12 de 1908.—Direzione Generale delle Privative.—Cigarros de la clase 59 v-20agost

Acta nº 23.902





Agosto 12 de 1908.—Direziona Generale delle Privative.—Cigarros de la clase 59. v 20 agosto

Acta nº 23.948

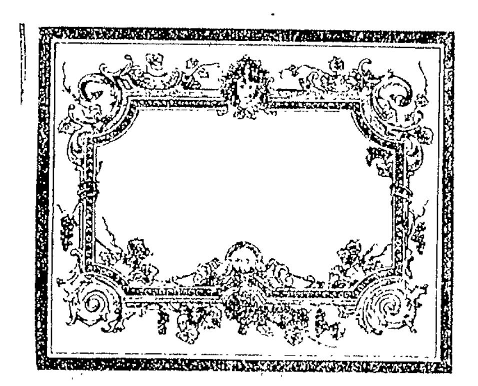
«La Columbia»

Agosto 17 de 1908.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 16 á 20. v-24 agosto.

Acta nº 23.907

Agosto 12 de 1908.—Alvarez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 71 78 y 79. v-20 agosto.

Acta nº 23.413



Junio 11 de 1908.—Benito Berthe.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada) v-20 agosto.

Acta nº 23.897



Agosto 12 de 1908.—Ana Roca de Armaiach.—Artículos de las clases 11, 14 y 79. v-20 agosto.

Acta nº 23.417



Junio 11 de 1908.—Luis Dufaur.—Bebidas de las clases 68, 69 y 79. (Duplicado) v-20 agosto.

Marca Renunciada Nº 16.672

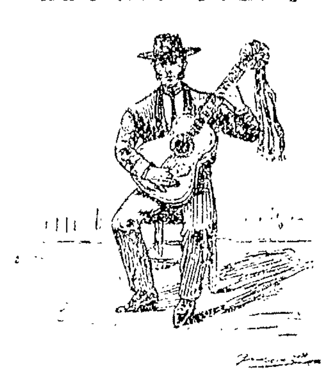


LA HORMIGA

Concedida en Agosto 1º de 1906 de los Sres. Rochas Hnos y Cía quienes renuncian esta marca en cuanto se refieren á los Artículos de las clases 44 á 52 únicamente. v-24-agosto.

Acta nº 23.942

"EL MALAGUEÑO"



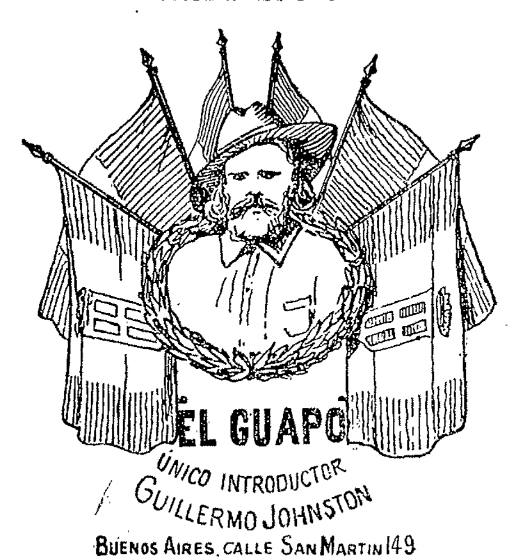
Agosto 17 de 1908.—A. Pini & Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 24 agosto.

Acta nº 23.947

«El Socorro»

Agosto 17 de 1908,—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 16 á 20. v-24 agosto.

Acta nº 23.339



Junio 2 de 1908.– Guillermo Johnston.—Artículos de la clase 59. (Modificada)
v-22 agosto.

Acta nº 23.730



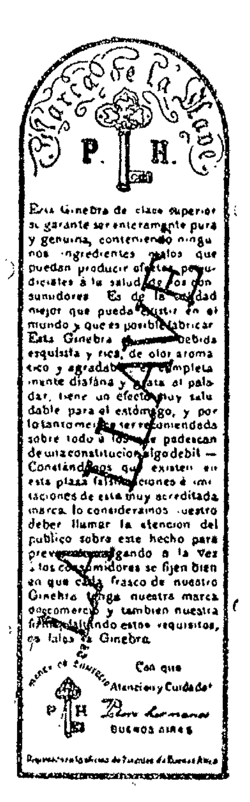
Julio 23 de 1908.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Substituída)
v-22 agosto.

Acta nº 23.936



Agosto 14 de 1908. Olivier Salmón.—Artículos de la clase 68.
v-22 agosto.

Acta nº 23.919



Agosto 13 de 1908.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra de la clase 68.
v-21 agosto.

Acta nº 23.927

«Featheredge»

Agosto 14 de 1908.—Sigmund Krausz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 agosto.

Acta nº 23.928



Agosto 14 de 1908.—Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—Artículos de las clases 3, 7, 9 y 72.
v-22 agosto.

Acta nº 23.931

«Asbestony»

Agosto 14 de 1908.—Ricardo Coll y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-22 agosto.

Acta nº 23.932

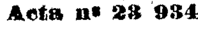
«Ambassador Bond»

Agosto 14 de 1908.—R. T. Brooks.—Artículos de la clase 72.
v-22 agosto.

Acta nº 23.916

«Repello»

Agosto 13 de 1908.—Giles Henry Zeal.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-21 agosto.

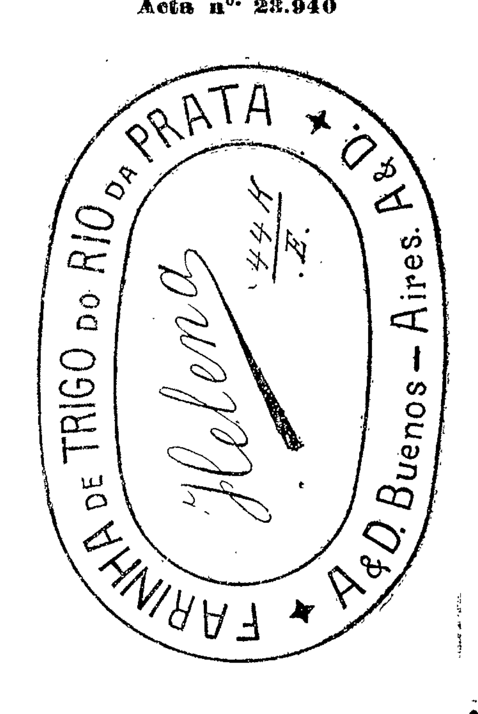


Acta nº 23 934



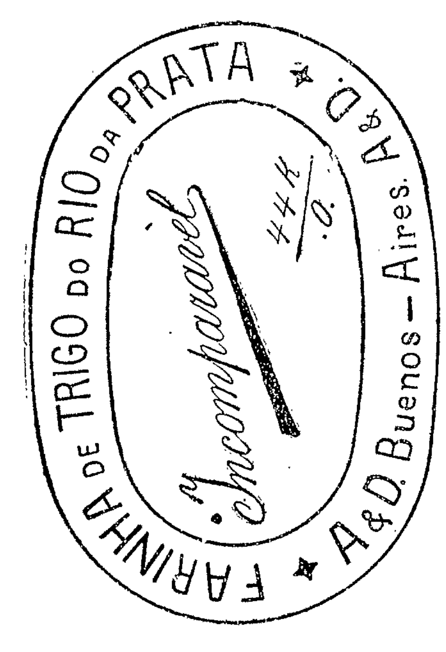
Agosto 14 de 1908.—Aníbal J. Filipps.—Artículos de la clase 33. v-24 agosto.

Acta nº 23.940



Agosto 14 de 1908.—Allardice & Dimalow.—Harinas de las clases 1, 65 y 79. v-24 agosto.

Acta nº 23.939



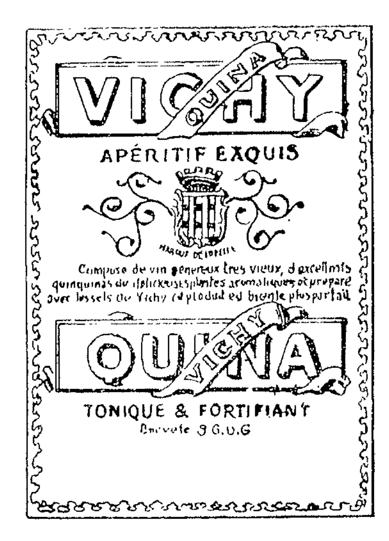
Agosto 14 de 1908.—Allardice & Dimalow.—Harinas de las clases 1, 65 y 79. v-24 agosto.

Acta nº 23.937



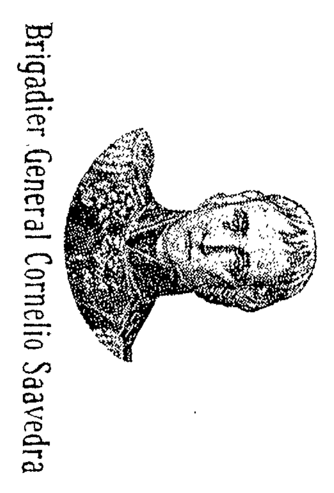
Agosto 14 de 1908.—José M. Villamil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-24 agosto.

Acta nº 23.929



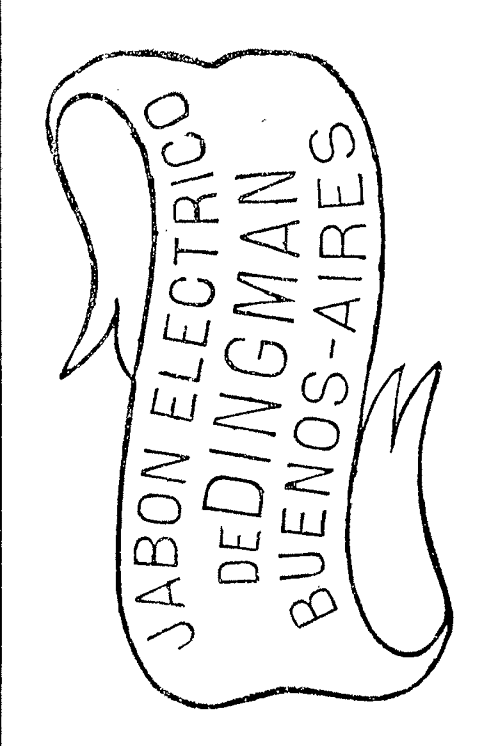
Agosto 14 de 1908.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24 agosto.

Acta nº 23.938



Agosto 14 de 1908.—Juan de Mattos.—Artículos de las clases 72 y 77. v-24 agosto.

Acta nº 23 930



Agosto 14 de 1908—Ricardo Coll y Cía.—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v-24 agosto.

Acta nº 23.874

"Ayala"

Agosto 8 de 1908.—Hess Menzies y Cía. y Ayala y Vega.—Yerba mate de la clase 67. v-24 agosto.

Acta nº 23.898

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI  COMUNI 1ª Q.TA
FORTI
Prezzo del pacco . . . . L. 5,00
Per ogni Sigaro . . . . » 0,10

Agosto 12 de 1908.—Direzione Generale delle Privative.—Cigarros de la clase 59. v-20 agost.



Acta nº 23.900

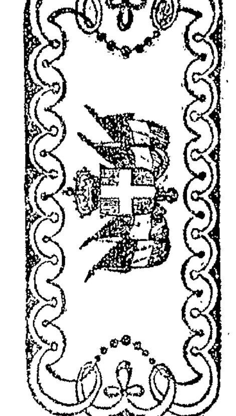
REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI  COMUNI 1ª Q.TA
FOGGIA SVIZZERA
PREZZO DEL PACCO L 5,00
Id. per ogni Sigaro „ 0,10



Agosto 12 de 1908. - Direzione Generale delle Privative —Cigarros de la clase 59. v-20 agost.

Acta nº 23.901

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI  COMUNI 1ª Q.tà
FERMENTATI
Prezzo del pacco. . . . . L. 5,00
Per ogni Sigaro . . . . » 0,10



Agosto 12 de 1908.—Direzione Generale delle Privative.—Cigarros de la clase 59. v-20 agost.

Acta nº 23.432

«Nuclarrine»

Junio 13 de 1908.—Adolfo Llopis Castelado.—Productos farmacéuticos de las clases 11 y 79 (Modificada) v-20 agosto.

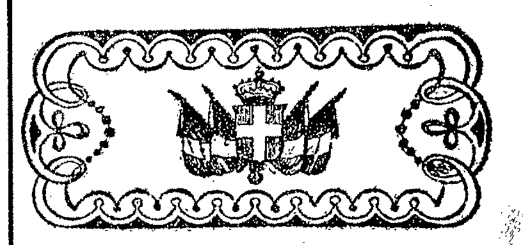
Acta nº 23 896

Empire»

Agosto 12 de 1908.—Donnell & Palmer.—Tiza de la clase 77. v-20 agosto.

Acta nº 23.903

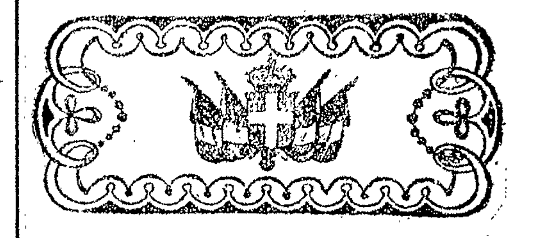
REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI COMUNI 2ª Q.tà
FOGGIA SVIZZERA
Prezzo del pacco . . . . . L. 3,50
Per ogni Sigaro . . . . . » 0,07



Agosto 12 de 1908.—Direzione Generale delle Privative.—Cigarros de la clase 59. v 20 agosto

Acta nº 23.904

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI COMUNI 2ª Q.tà
FERMENTATI
Prezzo del pacco. . . . . L. 3,50
Per ogni Sigaro . . . . . » 0,07



Agosto 12 de 1908.—Direzione Generale delle Primitive.—Cigarros de la clase 59. v 20 agosto

Acta nº 23.918



Agosto 13 de 1908.—Cantarero, Vila y González.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 agosto.

Acta nº 23.953



Agosto 18 de 1908.—Joao Figueira da Costa.—Artículos de las clases 68 y 69. v 25 agosto

Acta nº 23.837

"HAMILTON MANUFACTURING COMPANY"

Agosto 5 de 1908.—The Hamilton Manufacturing Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de clase 80.
v-25 agosto.

Acta nº 23.838

"CHANDLER AND PRICE COMPANY"

Agosto 5 de 1908.—The Chandler and Prince Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-25 Agosto.

Acta nº 23.839

"LATHAM MACHINERY COMPANY"

Agosto 5 de 1908.—The Latham Machinery Cº.—Artíctlos de las clases 1 á 89 y lechería de la clase 80.
v-25 Agosto.

Acta nº 23.840

"DEXTER FOLDER COMPANY"

Agosto 5 de 1908.—Dexter Tolder Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-25 Agosto.

Acta nº 23.954

«El Molino»

Agosto 18 de 1908.—Francisco Puigcorbé.—Pianos de la clase 76. v-25 agosto.

Acta nº 23.841

"WESEL MANUFACTURING COMPANY"

Agosto 5 de 1908.—The F. Wesel Manufacturing Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-25 agosto.

Acta nº 23.842

"OSWEGO MACHINE WORKS"

Agosto 5 de 1908.—The Oswego Machine Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-25 agosto.

Acta nº 23.843

"MENTGES FOLDER COMPANY"

Agosto 5 de 1908.—The Mentges Folder Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-25 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maruspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.